

Al margen un Escudo de Tlaxcala que dice TLAXCALA. Construir y Crecer Juntos. Gobierno del Estado 2017 – 2021. REPSS. Régimen Estatal de protección Social en Salud. Seguro Popular. Sistema de Protección Social en Salud.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

Índice.

	Página
I. Exposición de motivos	2
II. Principios y valores éticos.	2
III. Código de conducta.	4
IV. Sanciones administrativas.	8
V. Bibliografía.	8

JOSÉ HIPÓLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ,
Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, con fundamento en el artículo 84 BIS- T fracciones IV y VIII de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

I. Exposición de motivos.

El presente Código de Conducta tiene por objeto permitir a las y los servidores adscritos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, regirse por los valores éticos y principios constitucionales, con la finalidad de delimitar la actuación que deberá observarse entre nosotros, asimismo, fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, que den por resultado una conducta digna que genere condiciones de igualdad de oportunidades entre las personas, así como erradicar la discriminación y/o actos de violencia en nuestro actuar.

De conformidad con las recientes reformas efectuadas a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, en la que se establece que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, será un Organismo Público Descentralizado, el cual tendrá por objeto garantizar las acciones de protección social en salud en el Estado, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, lo establecido en los instrumentos jurídicos de coordinación suscritos entre la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable.

Las acciones a seguir y ejecutar de las y los servidores públicos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala en el ejercicio de sus funciones, se llevaran a cabo con apego y respeto a las leyes, a principios constitucionales, valores contenidos en las reglas de integridad, lineamientos internos que propicien garantía a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y la protección de la dignidad humana en todas las esferas de la vida pública.

II. Principios y valores éticos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones, los cuales se consideran como base fundamental para el actuar de los servidores públicos, siendo los siguientes:

Austeridad. El personal tendrá la virtud de controlar y optimizar los recursos que les sean asignados para el logro de los objetivos.

- Comportarse con criterios, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- Conducirse de manera sencilla y moderada, excluyendo privilegios y la búsqueda de beneficios económicos.

Racionalidad. El personal conducirá su actuación con objetividad, transparencia, legalidad, imparcialidad, certeza y ética con la capacidad de pensar, evaluar, entender y actuar.

- Evitar retrasar de manera negligente las actividades que deba atender de forma ágil, expedita al público en general.
- Ejercer una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, evitando el incumplimiento de protocolos de actuación o atención público.
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma eficiente, sin retrasar los tiempos de respuesta en trámites, gestiones y servicios.
- Evitar alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida en control de evaluación.

Eficiencia. En apego a los planes y programas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, previamente establecidos, el personal del organismo deberá llevar a cabo los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles en el menor tiempo y costo.

- Realizar las actividades en tiempo, forma y con calidad.
- Trabajar adecuadamente en equipo.
- Optimizar el tiempo de jornada laboral para generar beneficios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.
- Alcanzar objetivos orientados hacia resultados en beneficio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala en nuestro actuar.

Eficacia. Todo el personal deberá alcanzar los objetivos y metas establecidos con el uso racional y eficiente de los recursos, con la capacidad para cumplir en el lugar, tiempo y calidad.

- Trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, aprovechando el tiempo y los recursos

que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud pone a nuestra disposición para el desempeño de funciones.

- Proponer ideas, estrategias y tareas que mejoren las actividades profesionales diarias.
- Cumplir puntualmente con tareas y responsabilidades.
- Documentar y compartir experiencias de éxito y oportunidades de mejora.

Honestidad. Debe ser practicada por el personal en sus diversas actividades, sin buscar ni obtener algún provecho, ventaja personal a favor de terceros, además de no buscar o aceptar compensaciones, favores o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público.

- Tener presente que las acciones diarias se suman o se restan a los resultados del organismo.
- Actuar y tomar decisiones con base a todos los principios éticos.
- Conducirse con rectitud en todas las acciones.
- Ser congruentes en nuestro decir y nuestro actuar.

Legalidad. Todo el personal está obligado a que sus actos se encuentren en apego con las leyes vigentes; por lo tanto, deberán cumplir con el carácter de las mismas, así como de las normas que de ellas deriven. Al momento que se presenten procedimientos ilegales, se tiene la obligación de conciliarlo con la legalidad institucional.

- Conocer y cumplir las leyes, normas, lineamientos y disposiciones relacionados con nuestro trabajo.
- Reportar cualquier conducta contraria a los valores de este Código y a la normativa aplicable.

- Apegar la conducta y decisiones a las leyes y normas aplicables.
- Rechazar y denunciar la corrupción, el robo, el fraude y cualquier otro acto ilícito.

Honradez. El personal deberá asumir la responsabilidad de poseer y de actuar con probidad y rectitud, así como respeto al derecho y a los bienes de los demás, conduciéndose con integridad moral.

- Respetar la propiedad ajena.
- Reconocer las aportaciones, ideas e iniciativas de los demás.
- Hacer un uso correcto de los recursos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.
- No mentir, no engañar.
- No aceptar, no participar, encubrir ni fomentar la corrupción o cualquier acto ilícito.

Lealtad. El personal deberá entregarse plenamente al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, con respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

- Seguir las estrategias establecidas por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, buscando el beneficio de la comunidad, resguardar la información y recursos, tener presente siempre el propósito, la misión, razón de ser y valores al agregar valor al organismo mediante trabajo y las decisiones que se tomen.
- Tomar decisiones buscando las mejores condiciones para Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala y sentir orgullo por hacer bien nuestro trabajo y por pertenecer a este organismo.

Imparcialidad. El personal actuará con trato igualitario en la prestación de los servicios públicos y no discriminará a persona alguna por su origen, cultura, sexo, género, condición social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política o cualquier otro motivo.

- Tomar decisiones bajo un criterio objetivo.
- Otorgar el mismo trato a todas las personas con las que interactuamos.
- No permitir que influencias o intereses ajenos a los del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, afecten nuestras acciones y decisiones.
- Utilizar criterios objetivos que busquen el beneficio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.
- Realizar acciones y tomar decisiones libres de influencias o intereses contrarios a los del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.

III. Código de conducta.

a) Eficacia.

Compromiso.

El personal desempeñará con responsabilidad, proactividad y productividad las funciones encomendadas, erradicando los formalismos y costos innecesarios, con una inclinación marcada a la excelencia y a la calidad de su trabajo.

Acciones.

- Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo.
- Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente

inherentes a mi cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

b) Economía.

Compromiso.

El personal hará uso responsable de los recursos disponibles, eliminando cualquier desperdicio en su aplicación y la correcta distribución de los recursos con que cuenta, a fin de llevar a cabo las acciones programadas para el logro de objetivos y metas.

Acciones.

- Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos.
- Administrar de manera adecuada, responsable y racional los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que tenga asignados, garantizando que su uso esté orientado a los fines propios del desempeño del cargo o puesto.

c) Transparencia.

Compromiso.

Promover la imagen institucional del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, ante las y los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y población en general, mediante la práctica sistemática de la cultura de la legalidad.

Acciones.

- Cumplir con el marco normativo en manejo, clasificación y transparencia de la información generada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.
- Mantener de manera ordenada los registros electrónicos que se generen, así como sus respectivos archivos y expedientes del

Régimen Estatal de protección Social en Salud en Tlaxcala.

- Verificar las fuentes de información para que los datos utilizados sean veraces, oportunos, exactos y legales.
- No falsificar, omitir, declarar erróneamente, alterar u ocultar cualquier información, ni tergiversar los hechos.
- No participar en el ocultamiento, destrucción o alteración de información.
- No ocultar información del trabajo que se desempeña a superiores jerárquicos, colegas, pares y persona a nuestro cargo, todas las actividades deberán encaminarse a cumplir los objetivos establecidos por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.

d) Igualdad de Género.

Compromiso.

El personal ejercerán la dignidad de todas las personas con las cuales existe relación laboral y de servicios, con el propósito de construir un ambiente de trabajo armónico, mediante la práctica habitual de un trato respetuoso, cortés, imparcial y de igualdad, con independencia de la edad, sexo, religión, ideología, condición económica o preferencia sexual.

Acciones.

- Adoptar actitudes incluyentes.
- Garantizar un trato igualitario en las condiciones de trabajo.
- Fomentar sin distinción el desarrollo de capacidades y habilidades.
- No hacer bromas, comentarios o chistes discriminatorios.
- Comprender y entender que somos diferentes y que en ello radica la riqueza de la diversidad.

- Reconocer el esfuerzo bien encaminado.

e) Seguridad, Salud y Medio ambiente.

Compromiso.

La cultura en el Régimen Estatal de Protección Social en Salud es cuidar la seguridad personal, salud y no dañar el entorno ni perjudicar o deteriorar los niveles de vida de la comunidad, acatando las indicaciones de las instancias correspondientes; es decir, cumplir con las medidas de seguridad, higiene y de protección civil, reportar situaciones de riesgo, adquirir y usar materiales no considerados en las normas ambientales oficiales, que dañen la salud y el medio ambiente, emprender cualquier acción que ponga en riesgo la salud y la seguridad personal y de los demás usando racionalmente la energía eléctrica, agua, papel y demás recursos.

Acciones

- Mantener y promover la limpieza adecuada del área o espacio de trabajo en el que llevo a cabo las funciones del cargo o puesto, así como de aquellas áreas comunes al uso del personal del organismo.
- Conservar las instalaciones y procesos seguros para evitar accidentes, riesgos y afectaciones para las personas, comunidades y el medio ambiente.
- Cuidar y promover el establecimiento de áreas verdes en el espacio físico laboral, cuando sea posible.
- Utilizar y promover el uso racional del agua, la energía eléctrica y otros recursos.
- Respetar y promover los espacios e instalaciones que favorezcan el acceso, desplazamiento y estancia de las personas con discapacidad.

f) Conflicto de intereses.

Compromiso.

- El personal no debe de concernir a su interés generalmente económicos o personales, una contraposición entre el interés propio e institucional.
- Buscar prevenir conflictos de intereses, a fin de garantizar procesos limpios y transparentes.
- Realizar las actividades y tareas inherentes al cargo o puesto con profesionalismo no esperando más recompensa que las prestaciones a las que se tienen derecho y la satisfacción del deber cumplido.
- No contratar personas o empresas proveedoras y/o contratistas que incurran en cualquier práctica que no se apegue a lo establecido en este Código.
- El personal es libre de participar en actividades políticas en apego a su derecho democrático, siempre y cuando las realice fuera de horarios laborales, instalaciones, sin utilizar bienes de la misma, sin hacer referencia a su relación con el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.

g) Respeto.

Compromiso.

En el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, desarrollamos nuestras actividades con respeto, consideración y cuidado hacia las personas, comunidades, medio ambiente, empresas y gobiernos con los que interactuamos; reconociendo el valor, derechos y obligaciones, así como de las demás personas, permitiendo el desarrollo personal, profesional y familiar además de contribuir a mejorar el clima laboral y la convivencia diaria.

Acciones.

- Tratar con dignidad a todas las personas.
- Tomar en cuenta el tiempo de los demás, siendo puntuales con los horarios laborales y las reuniones programadas.

- Evitar expresiones y actitudes físicas o verbales que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual o psicológica de las personas.
- Fomentar el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral.
- Cuidar el medio ambiente y procurar su conservación.
- Respetar las normas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.

h) Toma de decisiones.

Compromiso.

Cualquier determinación emitida por el servidor público deberá encontrarse fundada y motivada de conformidad con la normatividad aplicable; así mismo deberá actuar con base en criterios de igualdad y pertinencia en la toma de decisiones, sin conceder privilegios y evitando en todo momento beneficiar o perjudicar a terceros

Acciones.

- Escuchar, analizar y evaluar las opiniones de las y los colaboradores y/o superiores inmediatos en el proceso de toma de decisiones.
- Atender en forma expedita y oportuna los asuntos que estén dentro del ámbito de competencia del cargo o puesto que desempeña, procurando resolverlos y evitando turnarlos de manera innecesaria a otras instancias que deriven en retrasos u omisiones que afecten a las personas, usuarios o beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
- Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo.

i) Relación con la sociedad.

Compromiso.

El personal se debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

Acciones.

- Enfocar inclinación natural o adquirida, desempeñando los servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en el trabajo para hacer mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno en beneficio de la sociedad.

Desarrollo permanente e integral.

Compromiso.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, establece el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional de la o el servidor público para el mejoramiento del desempeño, para fortalecer las capacidades que se manifiesten en los comportamientos de visión estratégica, liderazgo, negociación, trabajo en equipo y orientación a resultados, así como de conocimientos, aptitudes y experiencia requeridos para el cumplimiento de las funciones del puesto.

Acciones.

- Brindar las facilidades necesarias al personal, para tomar los cursos de capacitación que organice y promueva el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, a fin de que todas y todos sus servidores públicos cuenten con las competencias, responsabilidad y visión de servicio, necesarias para el

cumplimiento de los objetivos institucionales, siempre que no se vean afectadas las actividades.

- Fomentar e incrementar los conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de las funciones de las y los servidores públicos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.

IV. Sanciones administrativas.

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código en que incurran los servidores públicos adscritos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, se aplicarán las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, misma que contiene disposiciones de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Código, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

V. Bibliografía.

- Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala. Periódico Oficial Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 3 de agosto del 2016.

- Soto Eduardo (2001), "Impacto de las emociones, comportamiento organizacional". México Editorial Porrúa.
- Carlos Ramos G. (1991), La comunicación un punto de vista organizacional; editorial Trillas 1ra edición M.
- Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 3 de mayo de 1999.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

